



# CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE

# SENASA PERU

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° Documento: 202300364872  
Expediente: 230830000085

**N° 1221983**

DL6Z8RWARI64



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL  
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF  
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA  
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
DE(OF) : MEXICO

**DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT**

Nombre y dirección del exportador - <i>Name and address of exporter</i>		
FUNDO SAN MIGUEL S.A. - AV.LOS LIBERTADORES KM. 06 (COSTADO DE DESMONTADORA CONDOR) ICA - PISCO - SAN CLEMENTE - PERÚ		
Nombre y dirección declarados del destinatario - <i>Declared name and address of consignee</i>		
COMERCIALIZADORA BALCHE S. DE R.L. DE C.V. - CBA151020NK2 AV. RIO CHURUBUSCO S/N CIRCUITO F Y L BODEGA Q 99 COL. CENTRAL DE ABASTO C.P. 09040 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO		
Cantidad declarada y nombre del Producto - <i>Declared quantity and name of product</i>	Nombre botánico de las plantas - <i>Botanical name of plants</i>	
18,696.000 KG - UVA, fruta fresca	Vitis vinifera	
Número y descripción de bultos - <i>Number and description of packages</i>	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i>	
2280 CAJA(S)	NATURE GRAPES	
Lugar de Origen - <i>Place of Origin</i>	Medios de transporte declarados - <i>Declared means of conveyance</i>	Punto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i>
ICA-PERU	MARITIMO	MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.

*This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.*

**TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT**

Fecha - <i>Date</i> 23/01/2023	Tratamiento - <i>Treatment</i> TRATAMIENTO DE FRIO
Producto químico (ingrediente activo) - <i>Chemical product (active ingredient)</i>	Concentración - <i>Concentration</i>
- / -	-
Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i>	Información adicional - <i>Additional information</i>
15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67- °C	o menor temperatura - Tratado en tránsito

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

**DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION**

"El envío cumple con las especificaciones del Procedimiento: Certificación fitosanitaria de uva fresca (Vitis vinifera) destinada a la exportación y se encuentra libre de Ceratitis capitata, Tomato ringspot virus y Parthenocanium corni".

Numero de precinto SENASA : 254167

Numero de contenedor : HLBU-919990-0

Fecha de inspección *Date of inspection*: 23/01/2023

Nombre del funcionario autorizado *Name of authorized officer*: GUZMAN FLORES ELIZABETH LIDIA

Lugar y fecha de expedición *Place and date of issue*: ICA, MARTES 24 DE ENERO DEL 2023

Firma y Sello *(Signature and Stamp)*

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.  
*No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.*

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



### INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

Instrucciones al Capitán de la Nave (Nombre de la Nave): **MSC PERLE**

La fruta cargada a bordo en esta nave en los compartimientos refrigerados o en los CONTENEDORES (listar N° de los contenedores) HLBU 919990-0 e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria- SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallara. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	N° DE DIAS
1.11 °C o menos	15
1.67 °C o menos	17

FECHA 23/01/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE:

ING. OSCAR QUISPE MANRIQUE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**SENASA**  
PERU

**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACIÓN DE TRATAMIENTO DE FRIO**



**EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO

PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA CORPORACION FRUTICULA DE CHINCHA

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE MSC PERLE

NUMERO DE CONTENEDOR HLBU- 919990-0

PRODUCTO UVA N° DE BULTOS 2280

TIPO DE IMPULSION DE AIRE FONDO

TIPO DE PATRON CARGUIO BLOQUE

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR STAR COOL - CIM 6

NUMERO DE SERIE S30971ID469W1826

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

**CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))**

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PRIMER PALLET NUMERO 037FC EN LA PARTE SUPERIOR DEL FILTRO DE AIRE	10:18 10:20
2	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET UNDECIMO NUMERO 117R	10:18 10:20
3	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET DECIMOSEXTO NUMERO 034FC	10:18 10:20

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: CORPORACION FRUTICULA DE CHINCHA

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.5 MAX: 0.5

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.5 MAX: -0.2

HORA DE INICIO DE REGISTRO 10:25

HORA DE INICIO DE CARGUIO 10:23 FIN DE CARGUIO 11:05

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO S1: -0.6 ; S2: -0.5 ; S3: -0.2

NÚMERO DE PRECINTO SENASA : 254167

FECHA 23/01/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: **ING. OSCAR QUISPE MANRIQUE**